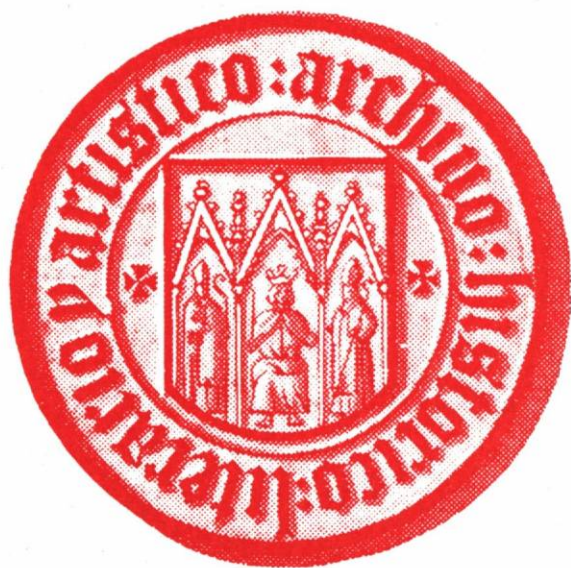


# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1986



ARCHIVO  
HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA



ESPAÑA  
AÑO 1985

TOMO LXII  
N.º 212

ISSN 0150-4222

Deposito legal: M. 11.175-1985



Publicaciones de la  
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA  
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE  
REVISTA  
DE LINGÜÍSTICA Y LINGÜÍSTICA  
DE LA LINGÜÍSTICA

---

RESERVADOS LOS DERECHOS

---

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

---

Impreso en Tecnographic S.L. - Pgno. Calonje, C/ A, Parc. 12, Nave 2 - Sevilla

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA  
HISTÓRICA, LITERARIA  
Y ARTÍSTICA

—  
PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª ÉPOCA  
AÑO 1986



TOMO LXIX  
NÚM. 212

SEVILLA, 1986

# ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA  
2.ª ÉPOCA

1986	SETIEMBRE-DICIEMBRE	Número 212
------	---------------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

## CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO  
JUAN A. MORA CABO  
MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON  
OCTAVIO GIL MUNILLA  
ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ  
MANUEL GONZALEZ JIMENEZ  
ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ  
JOSE M<sup>a</sup>. DE LA PEÑA CAMARA  
VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ  
PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ  
ROGELIO REYES CANO  
ESTEBAN TORRE SERRANO  
ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ  
JUANA GIL BERMEJO  
ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:  
CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1  
TELEFONO 22 28 70 - EXT. 213 Y 22 87 31  
SEVILLA (ESPAÑA)

## SUMARIO

### ARTÍCULOS

Páginas

- GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: *Datos sobre la Colegial de Olivares: las reliquias*. . . . . 3
- HERRERA GARCÍA, Antonio: *Una operación financiera relacionada con la quiebra de la banca sevillana de los Espinosa: la subasta y liquidación de la hacienda de Torre Arcas*.. . . . 27
- FERNÁNDEZ CARRIÓN, Mercedes y VALVERDE, J.L.: *Hospital sevillano del siglo XV: medicamentos, análisis económico*. . . . . 39
- CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio: *La evolución de los arrendamientos en la Sevilla del siglo XVIII*. . . . . 57
- CANO PAVÓN, José M.: *La Química en la Universidad de Sevilla. Estudio histórico*. . . . . 93
- CASO AMADOR, Rafael: *Variables demográficas en Fregeñal de la Sierra (Siglos XVI a XIX)*. . . . . 123
- BARRIGA GUILLÉN, Carmen: *El Hospital de Ntra. Sra. del Pilar*. . . . . 135
- LÓPEZ ESTRADA, Francisco: *Notas de un centenario: la significación literaria de "Archivo Hispalense"*. . . . . 143
- ATERO BURGOS, Virtudes: *Dos nuevas versiones del romance de La Infanticida recogidas en la Sierra de Cádiz*. . . . . 161
- FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, Juan: *Los manuscritos del "Triunfo del Amor": Biblioteca Colombina Ms. 5-3-20; Biblioteca Nacional Ms. 22019*. . . . . 181

ESPIAU EIZAGUIRRE, Mercedes: <i>La fachada de la Casa de la Moneda de Sevilla, obra de Sebastián Van der Borcht</i> . . . . .	193
FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: "La alegoría de las Artes" de Ricardo López Cabrera. . . . .	197
MUÑOZ JIMÉNEZ, José Miguel: <i>El palacio sevillano de los duques de Béjar, según una relación anónima del siglo XVI</i> . . . . .	201
MATA TORRES, Josefa: <i>Nuevos datos sobre Bernardo Lorente Germán</i> . . . . .	215

## LIBROS

### Temas sevillanos en la prensa local (mayo-agosto 1986)

REAL HEREDIA, José Joaquín . . . . .	225
--------------------------------------	-----

### Crítica de libros

COSTA PALACIOS, Angelina: <i>La obra poética de Luis Carrillo y Sotomayor</i> . José María Reyes Cano. . . . .	233
AGUILAR GARCÍA, M <sup>a</sup> Dolores: <i>Málaga mudéjar. Arquitectura religiosa y civil</i> . M <sup>a</sup> Mercedes Fernández Martín. . . . .	236
GALLEGO DOMÍNGUEZ, Olga: <i>Introducción na Arquivística</i> . Vicenta Cortés Alonso. . . . .	238
HIDALGO, Fernando: "Electra" en Sevilla. Pilar Bellido. . . . .	239



# DATOS SOBRE LA COLEGIAL DE OLIVARES: LAS RELIQUIAS

## CONSIDERACIONES SOBRE EL TEMA

La devoción por las reliquias —resos de seres humanos y objetos de otros reinos— es un fenómeno muy antiguo aunque no siempre ha sido muy extendido, según los tiempos y países.

Cuando la muerte e incineración de San Juan de los Rios, se recogieron sus restos y reliquias, cuando luego distribuidos, se acordó que los objetos y reliquias de sus reliquias religiosas o legadas de otros donde quedasen.

## ARTÍCULOS

Entre los cristianos se ha desarrollado y se ha ido bajo puntos de vista más o menos diferentes. En una parte, la creencia en la resurrección de la carne por otra, atribuyéndose virtudes milagrosas como la de curar los enfermos, poder para vencer los espíritus malignos. En los testimonios o evidencias por los sucesos al milagro de Olivares se puede decir que el alto concepto de su valor espiritual y trascendencia de su vida. "Como sea que las reliquias de los santos, las almas de los santos no duramos venidos en el cielo con Cristo, sino las almas cristianas que padecen antes de irnos venidos en la tierra..." Como también a propasar ante Dios el sufrimiento y martirio de quienes por la exaltación de su fe, su amor y defensa de la fe padecieron con los tormentos y suplicios.

La veneración comenzó con las reliquias pertenecientes a los santos.

(1) Véase la investigación etimológica y lingüística que se hizo en el libro "La religión cristiana en el mundo" de San Juan de los Rios, donde se puede ver la historia de las reliquias de San Juan de los Rios, desde su muerte hasta su resurrección, y cómo se fueron repartiendo por el mundo, y cómo se fueron venerando, como se puede ver en el libro "La religión cristiana en el mundo" de San Juan de los Rios, donde se puede ver la historia de las reliquias de San Juan de los Rios, desde su muerte hasta su resurrección, y cómo se fueron repartiendo por el mundo, y cómo se fueron venerando.



# UNA OPERACIÓN FINANCIERA RELACIONADA CON LA QUIEBRA DE LA BANCA SEVILLANA DE LOS ESPINOSA: LA SUBASTA Y LIQUIDACIÓN DE LA HACIENDA DE TORRE ARCAS

Aunque hace ya bastante tiempo que se escribieron y publicaron unas pocas páginas sobre los manejos y utilización de los fondos procedentes de Indias por Juan Castellanos de Espinosa (1) y más recientemente se han realizado algunos avances en el estudio de este personaje y se ha señalado la trascendencia social que debió tener en su tiempo la quiebra del "Banco Público de Pedro de la Torre Espinosa", en la creación de cuyo Banco él tuvo parte principalísima y en cuya quiebra "todos los sevillanos, sin distinción de categoría social o de fortuna, se sintieron afectados" (2), la verdad es que nadie hasta hoy, que nosotros sepamos, ha publicado nada más acerca de dicha quiebra, sobre la que se conserva un considerable número de legajos en el Archivo General de Indias de Sevilla y alguno más en el de la Audiencia Territorial de la misma ciudad. Su estudio aportará no sólo unas interesantes noticias para el conocimiento de la historia sevillana de finales del siglo XVI y principios del XVII, sino que, debido al relevante lugar que la capital hispalense ocupaba en esa época, su interés desbordará con mucho lo puramente local para extenderse a lo

---

(1) SCHÄFER, Ernesto: *Una quiebra ruidosa del siglo XVII*, en "Investigación y Progreso" (Madrid), VIII (1934), págs. 309-312.

(2) LOHMANN VILLENA, Guillermo: *Les Espinosa, une famille d'hommes d'affaires en Espagne et aux Indes à l'époque de la colonisation*. París, SEVPEN, 1968. De este trabajo se toman aquí las noticias generales acerca del banco sevillano en cuestión y de su quiebra; la frase transcrita, en la pág. 125 del mismo. Al parecer se ha presentado en la facultad de Letras de Sevilla una Tesis de Licenciatura sobre esta Banca Espinosa, pero ni se ha publicado ni hemos podido conocer concretamente su contenido ni su enfoque.

nacional e incluso a todo el tráfico mercantil occidental. Nuestra intención con este breve trabajo, además de allegar algunos datos inéditos, que estimamos de interés para el desentrañamiento de la expresada quiebra bancaria, es principalmente la de señalar algunas de las vías por las que se multiplicó la incidencia social de la misma en el mundo sevillano de entonces.

Los individuos pertenecientes a las familias de la Torre Espinosa y Castellanos de Espinosa, ramas laterales y parientes de la otra familia negociante de los Espinosa, que se hallaba establecida y actuando en Sevilla en la primera mitad del siglo XVI, fueron, como estos parientes suyos, mercaderes y hombres de negocios, igualmente establecidos en esta ciudad, y cuya actividad se desarrolló en la segunda mitad de esa misma centuria y, más concretamente, en el último cuarto de la misma. De tal familia los que aparecerán son los siete hijos del matrimonio formado Pedro de la Torre, tesorero de la Casa de la Moneda de Sevilla, y Juana Núñez de Espinosa: Pedro de la Torre Espinosa, casado con Beatriz de Torregrosa, Juan Castellanos de Espinosa, casado con Francisca Deza, Sebastián Castellanos de Espinosa con Juana de Hoces, Ana de Espinosa casada con Álvaro Flores de Quiñones, Inés de la Torre con Jácome de Mallea, Pedro de Mallea casado con Juana de Ribera e Isabel de la Torre Espinosa casada con Bernardino de Santa María; prácticamente casi todos ellos saldrán de una forma u otra en las escrituras públicas que emanaron de sus actividades financieras.

Seis de tales escrituras son las que aquí traemos a colación, otorgadas entre 1586 y 1592, y en las seis viene a estipularse un mismo tipo de operación, la compra de dinero a particulares a cambio de un interés anual por un tiempo indefinido, pero con la posibilidad de su "redención" (amortización) por ambas partes cuando alguna de ellas lo estimase conveniente. Estas escrituras, en la línea de los actuales bonos bancarios, fueron las siguientes, datadas todas en Sevilla.

Nº 1.— Varios días de mayo de 1586. *Juan Castellanos de Espinosa, Sebastián Castellanos de Espinosa y Pedro de la Torre Espinosa, hermanos, como principales vendedores, y Jácome de Mallea y Melchor de Alcázar, veinticuatro de Sevilla y depositario general de ella, como sus fiadores, venden a Gerónimo Díaz, hijo de Antón Díaz, una renta y tributo anual redimible de 287.500 maravedís, situándolo sobre el heredamiento de Torre de las Arcas, en el Aljarafe de esta ciudad, en precio de 4.312.500 maravedís, a razón de quince mil el millar, ante el escribano público Francisco de Vera (3).*

(3) Todas las escrituras públicas, que en este trabajo se catalogan, se hallan insertas en

Nº 2.- 17 de agosto de 1587. *Juan Castellanos de Espinosa, como principal vendedor, y Gómez de Molina, tesorero de las Rentas Reales de Jerez de la Frontera, por su parte, y Juan Bautista de Molina, su hermano, y Francisco de Palencia y Gómez de Frías de la Torre, como sus fiadores, venden a Juan Bautista Mariniego, alguacil de los Veinte de esta ciudad, 93.750 maravedís de tributo anual redimible en precio de 1.312.500 maravedís, sobre el heredamiento de Torre de las Arcas, ante el escribano público Juan Bernal de Heredia.*

Nº 3.- 19 de marzo de 1588. *Sebastián Castellanos de Espinosa y Juana de Hocés, su mujer, Juan Castellano de Espinosa y Francisca Deza, su mujer, y Pedro de la Torre Espinosa y Beatriz de Torregrosa, su mujer, como principales vendedores, y Alonso de Paz, como su fiador, venden a Rodrigo Ponce de León, vecino de esta ciudad, 27.000 maravedís de tributo anual redimible en precio de 378.000 maravedís, situándolo sobre trece pares de casas de moradas en diferentes collaciones de la misma ciudad, ante el escribano Pedro de Almonacid.*

Nº 4.- 25 de agosto de 1592. *Pedro de la Torre Espinosa y Beatriz de Torregrosa, su mujer, (y Juan Castellanos), venden a Juan de Lemos, vecino de Sevilla, 36.110 maravedís de renta y tributo anual redimible en precio de 523.600 maravedís, situándolo sobre 150.000 maravedís que gozaban de tributo anual en la renta del almojarifazgo de las Indias, de Sevilla, ante el escribano Antonio de Alfaro.*

Nº 5.- 4 de setiembre de 1592. *Bernardino de Santa María e Isabel de la Torre Espinosa, su mujer, como principales vendedores, y Sebastián Castellanos de Espinosa y Pedro de la Torre Espinosa, hermanos, como sus fiadores, venden a Amador Fernández 40.178 maravedís de renta y tributo anual redimible en precio de 562.500 maravedís, situándolo sobre 300.000 maravedís de renta anual que al citado Bernardino de Santa María paga el cabildo de la ciudad de Sevilla, "y sobre lo mejor parado de sí de los juros y rentas de su situación", ante el mismo escribano. (La situación de este tributo fue traspasada posteriormente al heredamiento de Torre Arcas).*

Nº 6.- 7 de diciembre de 1592. *Bernardino de Santa María e Isabel de la Torre Espinosa, su mujer, como principales deudores, y Sebastián Castellanos de Espinosa y Pedro de la Torre Espinosa, hermanos, como sus fiadores, venden a Juana de*

*Gallegos, viuda de Gabriel Rodríguez de León y vecina de Sevilla, 52.500 maravedís de tributo anual redimible en precio de 2.100 ducados, sobre ciertas hipotecas y seguridades, ante el escribano Marco Antonio de Alfaro (4).*

En los años en que se formalizaron estas seis escrituras aún este grupo formado por los hijos de Pedro de la Torre no constituía una sociedad reconocida *de jure* y sus componentes actuaban como hombres de negocios particulares en los que sus personas físicas se confundían con sus personas jurídicas, pues hasta 1595 no se fundaría el "Banco Público de Pedro de la Torre Espinosa", entidad que englobaría a todos ellos pero que asumiría una personalidad jurídica autónoma. La creación fue esencialmente obra de Juan Castellanos, figura que destaca por encima de todas las otras, que se valió para tal creación de cierta argucia, utilizando la facultad real concedida para ello a una interpósita persona y no directamente a él, como puede leerse en los citados trabajos. Su actividad no se limitó a lo estrictamente bancario, sino que intervino en el comercio con las Indias, enviando a ellas, por ejemplo, vinos y aceites de las cosechas de las heredades de los propios socios, entre otros productos.

Las empresas quizás excesivamente ambiciosas acometidas por el mentado Banco Público, la aventurada utilización de depósitos de fortunas bastante inestables y peligrosos, como los bienes de difuntos de la Casa de la Contratación sevillana, y las difíciles circunstancias por las que se atravesó en los últimos años del XVI debieron concitarse para dar al traste con los planes y proyectos económicos y financieros de Juan Castellanos. En 1598, según la citada obra de Lohmann, ya se vislumbraba la falta de liquidez del Banco y en marzo de 1601 fue declarada oficialmente la insolvencia del mismo; Juan Castellanos murió a los pocos meses.

Lógica secuela inmediata de esta quiebra fue la constitución de un concurso de acreedores, el subsiguiente pleito judicial y la liquidación de los bienes de los responsables e implicados directamente en este negocio bancario. Y en tal liquidación de bienes, extendida entre los años 1602 y 1604 con la que no se consiguió ni tan siquiera cubrir la mitad del pasivo en que el Banco había quedado al descubierto, entra la subasta de la heredad de Torre de las Arcas (o Torre Arcas, como actualmente se llama) y el pago de los "principales" (capitales) de los seis tributos señalados.

---

el primer tomo de los "Títulos de la hacienda de campo nombrada Torre Arcas", volumen manuscrito encuadrado en pergamino que conservan la viuda y herederos de D. Antonio Limón, actuales propietarios de la mentada hacienda, situada en el término de Bollullos de la Mitación (Sevilla); extractos y referencias de la escritura núm. 1 aparecen en los fols. 171, 177, 179 vto. y 181 vto. de dicho volumen.

(4) De estas escrituras se dan extractos y referencias en los siguientes folios del citado volumen manuscrito: de la núm. 2, en el fol. 187; de la 3, en el 189; de la 4, en el 185 vto.; de la 5, en el 183 vto., y de la 6, en el 173.

Ya fuese porque Juan Castellanos hubiese cedido esta heredad de su propiedad al conjunto de bienes inmobiliarios de la entidad bancaria, ya fuese porque el banco hubiese endosado los tributos vendidos antes de su creación particularmente por sus socios, ya fuese por cualquier otro motivo, lo cierto es que los seis tributos en cuestión, sin tenerse en cuenta que no todos habían sido situados sobre la heredad de Torre Arcas en el momento de su compraventa y cuyos capitales en total se acercaban a los ocho millones de maravedís y los corridos de sus intereses le añadían cerca de medio millón más, se le traspasaron con la obligación de redimirlos y pagar sus intereses al comprador de dicha heredad, sacada a pública subasta, Hernando de Soria, a favor de quien fue escriturada la misma por los diputados de los acreedores de la quiebra en abril de 1607.

No le fueron mejor las cosas a Hernando de Soria, que murió muy pronto, ni a su hijo, Hernando de Soria Galvarro, que había heredado la dicha hacienda y las obligaciones a que su padre se había comprometido para el pago de su precio: justamente dos años después, en abril de 1609, este último vendió la mitad de Torre Arcas al mercader flamenco Juan Vambel (o Vambelle), vecino de Sevilla, en el precio de 6.564.896 maravedís, que era exactamente la cantidad que había que pagar aún de los seis tributos de marras y con cuya liquidación, a la que Vambel quedaba obligado, se consideraría pagado Hernando de Soria del importe del precio de la venta de la mitad enajenada de aquella hacienda (5).

Y es a través del proceso de la liquidación de esos tributos donde aparece el aspecto de la cuestión a que se ha hecho referencia al principio: la subdivisión y dispersión que aquéllos había experimentado, el correlativo aumento del número de tenedores de los mismos y la variedad de sectores sociales que se vio afectada por la crítica situación que produjo el hundimiento económico de sus pagadores.

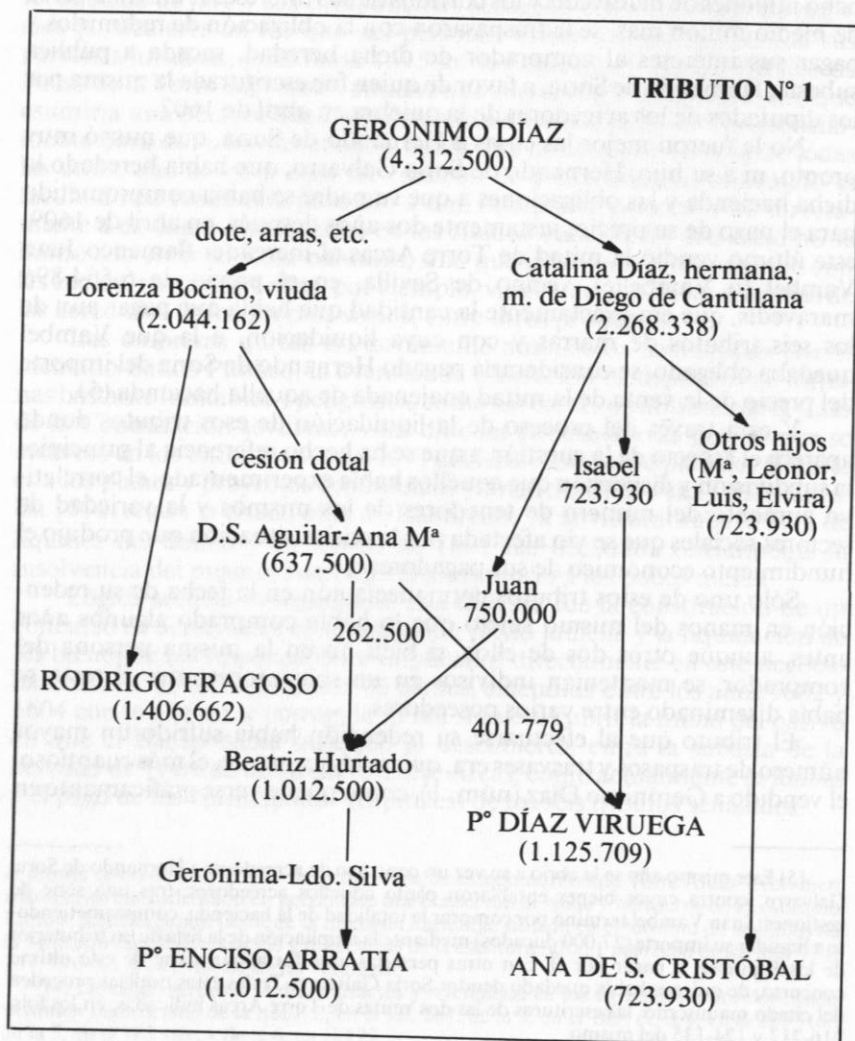
Sólo uno de estos tributos permanecía aún en la fecha de su redención en manos del mismo sujeto que lo había comprado algunos años antes, aunque otros dos de ellos, si bien no en la misma persona del comprador, se mantenían indivisos en un solo propietario; el resto se había diseminado entre varios poseedores.

El tributo que al efectuarse su redención había sufrido un mayor número de traspasos y trasvases era, quizás lógicamente, el más cuantioso, el vendido a Gerónimo Díaz (núm. 1), como puede verse gráficamente en

---

(5) Este mismo año se le abrió a su vez un concurso de acreedores a Hernando de Soria Galvarro, contra cuyos bienes entablaron pleito aquellos acreedores: tras una serie de gestiones, Juan Vambel terminó por comprar la totalidad de la hacienda, comprometiéndose a liquidar su importe (27.000 ducados) mediante la ampliación de la lista de los tributarios de los Espinosa, a pagar por él, con otras personas, que formaban parte de este último concurso, de quienes había quedado deudor Soria Galvarro. Todas estas noticias proceden del citado manuscrito; las escrituras de las dos ventas de Torre Arcas indicadas, en los fols. 216-217 y 124-135 del mismo.

el esquema que se adjunta. Al ocurrir el fallecimiento de aquél su viuda, Lorenza Bocino, recibió en concepto de restitución de dote y arras y, posiblemente, como importe de alguna reserva dotal, que quedaba obligada a efectuar en su día, 2.044.162 maravedís en el principal del tributo (140.976 de renta anual, a razón de 14.500 el millar); realizada por aquélla





una cesión dotal por importe de 1.700 en Diego Sánchez de Aguilar, alguacil de los Veinte de a caballo de Sevilla, al desposarse con una tal Ana María (¿hija de un matrimonio anterior de L. Bocino?, ¿hija natural de G. Díaz?), el resto pasó a su heredero, el pbro. Rodrigo Fragoso. De la parte del tributo recibida Diego Sánchez de Aguilar y su esposa vendieron 262.500 maravedís del principal a una tal Beatriz Hurtado, viuda de Juan Carrillo (18.103 de renta anual), quien también había comprado a Juan Díaz, sobrino de Gerónimo, su parte en dicho principal, reuniendo de esta manera en su mano 1.012.500 maravedís del mismo (68.103 de renta anual), que los herederos de la mentada Beatriz, su hija Gerónima y su esposo Hernando de Silva, vendieron a un tal Pedro Enciso Arratia.

La mayor parte del tributo de Gerónimo Díaz había pasado, después de su fallecimiento sin hijos legítimos, a su hermana Catalina Díaz, mujer de Diego de Cantillana, escribano público de la villa de Utrera. Heredada a su vez la tal Catalina por sus hijos, uno de ellos, Juan, según se ha dicho arriba, vendió su parte a Beatriz Hurtado; otra, Isabel Díaz, casada con Alonso de Turises, vendió en octubre de 1593 su parte de 723.930 maravedís a un tal Pedro Díaz de Viruega, quien también había comprado 401.779 maravedís más en dicho principal a D. Sánchez de Aguilar en 1601, con lo que el nombrado Díaz de Viruega acumuló en su poder 1.125.709 maravedís de este tributo; finalmente la cantidad que habían recibido los restantes hijos menores de Catalina Díaz fue traspasada y vendida a una tal Ana de San Cristóbal (48.262 mrs. de renta anual).

Así, entre noviembre de 1609 y marzo de 1611, fueron extendidas a favor de Juan Vambel las siguientes escrituras de redención de tributo:

Sevilla, 5 de noviembre de 1609. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por el licdo. Rodrigo Fragoso, pbro. beneficiado de la iglesia de San Marcos de esta ciudad, heredero único de Lorenza Bocino, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel 1.406.662 maravedís del principal de su tributo, situado sobre Torre Arcas, más 112.377 maravedís de los corridos del mismo, en reales de plata, dando por cancelado dicho tributo. Ante Pedro de Almonacid, escribano público de Sevilla.*

Sevilla, 7 de noviembre de 1609. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por Ana de San Cristóbal, viuda primero de Lorenzo de Talavera y después de Fernando Mexía Farfán y vecina de Sevilla, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel 923.930 maravedís del principal de su tributo situado sobre Torre Arcas, más 24.923 maravedís de los corridos del mismo. Ante el mismo escribano.*

Sevilla, 8 de noviembre de 1609. *Carta de pago y redención de*

*tributo, otorgada por Pedro Enciso Arratia, vecino de Sevilla, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel 1.012.500 maravedís del principal de su tributo situado sobre Torre Arcas, más 76.479 de los corridos del mismo. Ante el mismo escribano.*

Sevilla, 22 de junio de 1610. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por Pedro Díaz de Viruega, vecino de Sevilla en la collación de San Miguel, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel 1.125.709 maravedís del principal de sus dos tributos situados sobre Torre Arcas, más 250.153 de los corridos de los mismos. Ante el escribano Pedro del Carpio.*

Sevilla, 7 de marzo de 1611. *Carta de pago, otorgada por Alonso de Turises e Isabel Díaz, en nombre de los hijos y herederos de Catalina Díaz, mediante la cual declaran haber recibido de Juan Vambel 33.338 maravedís como resto de los principales de los tributos cobrados por Rodrigo Fragoso (24.338) y Pedro Enciso Arratia (9.000). Ante Pedro de Almonacid (6).*

El tributo vendido a Juan B. Mariniego (núm. 2) se escindió en dos partes, una de 414.478 maravedís (29.605 de renta anual), que pasó a su viuda tras su fallecimiento, y el resto que debió tomar otra dirección, que desconocemos, ya que su abono, al no aparecer entre estas escrituras, no debió ser incluido entre los que se señalaron para la liquidación del precio de Torre Arcas o, en el caso de que así fuese, pudo haber sido pagado anteriormente por Hernando de Soria. Así es que sólo la parte correspondiente a su viuda, que ésta terminó traspasando en cesión dotal a Juan Luis de Solana al contraer matrimonio con su nieta Gerónima de Arbieta y que éstos por su parte vendieron a Juan Bautista de Molina, es la que será redimida en la persona de Gómez de Molina, hermano del anterior, a quien aquél lo había cedido (estos dos hermanos participaron, como fiadores, en la escritura de venta del mismo tributo, según puede verse por ella). La carta de redención, que entró en el grupo de las primeras liquidaciones de J. Vambel al comprar la mitad de Torre Arcas, puede centrarse en los siguientes términos:

Sevilla, 12 de mayo de 1609. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por el pbro. Bernardino de Rivera, vecino de Sevilla en la collación de San Salvador, en nombre de Gómez de Molina, tesorero de la Rentas reales de Jerez de la Frontera,*

(6) Testimonios notariales de estas cinco escrituras en el citado manuscrito, fols. 170 a 183.

*mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel 414.478 maravedís del principal de su tributo situado sobre Torre Arcas, más 26.694 maravedís de los corridos del mismo. Ante el escribano Pedro de Almonacid (7).*

Los tributos de las escrituras núms. 3, 4 y 5 son las que no se subdividieron y permanecieron en unas solas manos. El vendido a Rodrigo Ponce de León fue donado por éste, después de haberlo gozado en usufructo su sobrina Beatriz Ponce de León, al monasterio de San Basilio de Sevilla, habiéndose efectuado antes por Juan Castellanos un traspaso de su situación desde las fincas urbanas de Sevilla, con cuya garantía se vendió, a la heredad de Torre Arcas. El tributo de Juan de Lemos fue el único que a la hora de su redención seguía poseyendo la misma persona que lo compró. Y el vendido a Amador Fernández había sido después de su muerte comprado a su viuda por un tal Hernando Verdugo, de quien lo había heredado su hija. Las tres escrituras de redención, pues, se emitieron en las siguientes fechas y a favor de las siguientes personas:

*Sevilla, 9 de mayo de 1609. Carta de pago y redención de tributo, otorgada por el abad y monjes del monasterio de San Basilio, de Sevilla, mediante la cual declaran haber recibido de Juan Vambel los 378.000 mrs. del principal del tributo que R. Ponce de León les había donado, más 7.600 mrs. de los corridos del mismo. Ante Pedro de Almonacid, escribano público.*

*Sevilla, 13 de mayo de 1609. Carta de pago y redención de tributo, otorgada por Juan de Lemos, vecino de Sevilla, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel los 523.600 maravedís del principal de su tributo situado sobre Torre Arcas, más 28.204 mrs. de los corridos del mismo. Ante el mismo escribano.*

*Sevilla, 14 de mayo de 1609. Carta de pago y redención de tributo, otorgada por Ana Verdugo, viuda de Hernando de Torres, mediante la cual declara haber recibido de Juan Vambel los 562.500 maravedís del principal de su tributo situado sobre Torre Arcas, más 28.204 mrs. de los corridos del mismo. Ante el mismo escribano (8).*

Con el último tributo, el de Juana de Gallegos (núm. 6) se produjo, como con el segundo, una partición y la ausencia de documentación que

---

(7) *Ibidem*, fols. 187-188.

(8) *Ibidem*, fols. 183-186 y 187-188.

permita seguir la dirección de una de sus mitades. Los 1.050 ducados del principal de la otra (26.250 mrs. de renta anual) pasaron mediante herencia a su sobrino el jesuita Juan Durán de Anaya, residente por estos años en Méjico, y fueron redimidos a su podatario a principios de 1611. Esta redención tuvo la particularidad de efectuarse exclusivamente *propter forma*, con objeto de cumplir los requisitos exigidos para llevar a finiquito la liquidación de Torre Arcas, ya que al día siguiente de efectuarse tal redención J. Vambel otorgaba otra escritura a dicho podatario en que recibía de nuevo la misma cantidad de dinero a tributo, aunque ya directamente vendida al propio Vambel. Sin embargo, como la difunta Juana de Gallegos había dispuesto que, en caso de redimirse el tributo del P. Durán de Anaya, se entregasen 400 ducados de su importe al prior de la Cartuja de las Cuevas, para invertirlos en renta a favor de la capellanía que ella misma había fundando en ese monasterio, y legalmente se había producido tal redención, Vambel se vio obligado al año siguiente mediante sendas escrituras a entregar tal cantidad y a pagar los réditos que reatrativamente había devengado, quedando reducido el capital impuesto a favor del jesuita a 650 ducados. Las tres escrituras públicas que acerca de ello hemos visto son las siguientes:

Sevilla, 28 de enero de 1611. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por el P. Alonso de Escobar, de la Compañía de Jesús y residente en el Colegio de San Hermenegildo de Sevilla, en nombre de P. Juan Durán de Anaya, estante en Nueva España, mediante la cual declara que ha recibido de Juan Vambel los 1.050 ducados del principal del tributo que el dicho P. Durán había heredado de Juana de Gallegos, más 5.758 maravedís en concepto de resto de los corridos del mismo. Ante Pedro de Almonacid.*

Cartuja de las Cuevas, extramuros de Sevilla, 9 de mayo de 1612. *Carta de pago y redención de tributo, otorgada por Fr. Francisco de Ortega, prior de dicho convento, mediante la cual declara que ha recibido de J. Vambel 400 ducados de oro (9), importe del principal de un tributo impuesto por Juana de Gallegos sobre Torre Arcas a favor de una capellanía fundada por ella misma en la propia Cartuja. Ante Francisco Hurtado.*

Sevilla, 9 de mayo de 1612. *Carta de pago, otorgada por el pbro. Gerónimo de Montoya, capellán perpetuo de la capellanía fundada por Juana de Gallegos en la Cartuja de las Cuevas,*

---

(9) Este pago se efectuó mediante 170 doblones de oro, de 880 maravedís cada uno, más doce reales de plata.

*mediante la cual declara haber recibido de J. Vambel 64.544 maravedís, importe de los corridos de seis años y nueve días del tributo impuesto por aquélla a favor de tal capellanía. Ante el mismo escribano (10).*

\* \* \*

De todo lo expuesto hasta aquí se pueden extraer algunas ideas y consideraciones, aunque lógicamente con la provisionalidad consecuente con el hecho de no haberse entrado de lleno en el tema. Por lo pronto, en lo que toca a los seis tributos vendidos por los individuos del grupo familiar de la Torre Espinosa, destaca inmediatamente la crecida fortuna que le fue posible acumular a dicho grupo en la segunda mitad del siglo XVI, que sólo en tales tributos le permitió respaldar el pago de unos intereses anuales que sobrepasaban el medio millón de maravedís; esa fortuna puede adivinarse en los mismos compuesta por valores mobiliarios (juros en el almojarifazgo de las Indias, réditos de posibles empréstitos al cabildo sevillano), por la posesión de casas en la ciudad y la propiedad de fincas rústicas en su entorno rural, por su participación en el tráfico mercantil indiano, etc., y todo ello viene a evidenciar las posibilidades que el mundo de los negocios hispalense ofrecía en esa época. Luego, en lo tocante a los compradores de los tributos, parecen éstos repartirse casi en su totalidad entre los individuos pertenecientes a una burguesía media terrateniente, cuyos capitales es posible que proviniesen en buena medida de la explotación agrícola de sus dominios, y otros que formaban parte de una clase media de funcionarios, enriquecida así mismo con los gajes de la administración y los servicios, de tal manera que encontramos, junto con los apellidos entroncados con las familias de la rica burguesía dirigente de la Sevilla de entonces, tales como los Ponce de León, Mexía Farfán o Rodríguez de León, los detentadores de los oficios de tesoreros de rentas reales, escribanos o el de alguacil de los Veinte de la ciudad.

Otra cuestión que se patentiza en estas escrituras es el trasvase que experimentan estos tributos: los vemos pasar de unas manos a otras o dividirse a través de herencias, cesiones dotales, donaciones inter vivos, compraventas y otras enajenaciones por el estilo con una facilidad notable; en ese flujo de estas rentas y en lo que respecta a estos seis se da una especie particular de vía, que es la que conduce a la propiedad eclesiástica: cuando se liquidaron por J. Vambel los tributos en cuestión, el 32% de sus capitales (R. Frago, monasterio de San Basilio, P. Durán de Anaya) se encontraba bajo tal tipo de propiedad.

---

(10) Manuscrito citado, fols. 172-174, 261-262 y 302-303.

Finalmente, el claro bache económico y social, que se produjo en los últimos años del XVI y que cada día se perfila más nítido, se manifiesta aquí en sus consecuencias con dos ruínas económicas casi consecutivas, la del Banco Público de Pedro de la Torre Espinosa y la de Hernando de Soria; correlativamente, apoyándose en la misma coyuntura, se constata la introducción de los hombres y el capital flamencos, en este caso personalizados en Juan Vambel. Otros estudios en esta línea nos podrían decir hasta qué punto este ejemplo es sintomático.

Antonio HERRERA GARCÍA